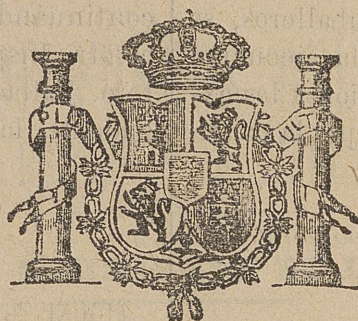


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Julio de 1886.)

Seccion cuarta.

NÚM. 1303.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el día 11 de Agosto próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera provincial de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, que comprende desde la carretera de Madrid á la Coruña á la salida de Villanueva de los Caballeros, bajo el tipo de 43.031 pesetas 10 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose en un 10 por 100 al que le fuesen adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, acompañándose á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Díez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... de Julio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro,



que comprende de la de Madrid á la Coruña á la salida de Villanueva de los Caballeros, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1290.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el dia 28 del que rige y hora de las doce de su mañana, para que bajo la presidencia del señor Gobernador ó Diputado en que delegue, tenga lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion por pliegos cerrados, la subasta de los pastos naturales de los terrenos que comprende la Granja-modelo, por el precio de 428 pesetas 40 cénts., durante el año económico de 1886 á 1887, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion; no admitiéndose ofrecimiento que no cubra el tipo, siendo requisito necesario para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 107 pesetas 10 cénts., cuya cantidad quedará como depósito al que le fueran adjudicados.

Valladolid 18 de Junio de 1886.—El Vice-presidente, *Ruperto Diez y Diez*.—*Juan Callejo*, Secretario.

NUM. 1.308.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por orden de la Direccion general de Rentas estancadas de fecha 10 del mes último, ha sido nombrado Inspector especial del timbre del Estado en esta provincia D. Fernando García Ortin.

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial* á fin de que las autoridades de las distintas jurisdicciones, Corporaciones, oficinas, funcionarios y particulares, no le pongan obstáculo en el desempeño de sus funciones, debiendo anunciar que el precitado Inspector

empezará á girar su visita en esta Capital, continuándola en los pueblos de la provincia el otro Inspector en ejercicio D. Isidro Quintero. Valladolid 7 de Julio de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

NUM. 1306.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Esta Administracion advierte á los contribuyentes de las clases no agremiadas comprendidas en la matricula de esta Capital, correspondiente al año económico de 1886-87, que dicho documento se halla de manifiesto en el Negociado de la Contribucion industrial y á disposicion de los interesados para que puedan enterarse de la cuota que les está señalada, y que los que se consideren agraviados pueden entablar su reclamacion en el término de quince dias á los efectos consiguientes.

Valladolid 7 de Julio de 1886.—El Administrador, *Demetrio Perez Argüelles*.

NUM. 1309.

**Alcaldía constitucional de
Zaratan.**

Se halla depositada de mi orden en esta villa una pollina que fué hallada el dia 30 de Junio á la salida del sol en el camino viejo de Bamba, jurisdiccion de esta dicha villa.

Las señas de la referida cabeza asnal son de edad dos años, pelo castaño oscuro, mohina, alzada cuatro cuartas, un poco corrida, en buen estado de carnes y esquilada como hace unos veinte dias. Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y éste, previa justificacion de ello y abono de gastos, pasar á hacerse entrega de la misma.

Zaratan Julio 7 de 1886.—El Alcalde, *Teodosio Ruiz Muñiz*.

D A T A .

Son data treinta y seis mil ocho pesetas, cincuenta céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 33 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 57 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	5130'76	1048'91	6179'67
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	915'82	»	915'82
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165'66
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	499'99	»	499'99
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
por id. Idem de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	698'00	698'00
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	3448'26	»	3448'26
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion número 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm 19.	»	»	»
Idem por déndas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21.	487'49	»	487'49
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, según relacion núm. 22.	3524'83	62'50	3587'33
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras según relacion núm. 23.	729'16	»	729'16
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24.	250'00	»	250'00
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relacion número 25.	2143'25	31'00	2174'25
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27.	60'83	»	60'83
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28.	468'74	»	468'74
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion número 28.	3235'48	2604'16	5839'64
Idem por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28.	2215'43	187'51	2402'94
Idem por id. de las Casas de Expósitos, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, según relacion número 28.			
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, según relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, según relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion número 31.	603'32	600'95	1204'27
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, según relacion núm. 32.	»	»	»
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, según relacion número. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.	468'73	75'00	543'73
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 35.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.	»	333'32	333'32

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 segun relacion núm. 37.
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.

REINTEGROS

Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1885 á 1886, segun relacion núm. 41.

TOTAL DATA.

Personal.	Material.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	6019'40	6019'40
»	»	»
24347'75	11660'75	36008'50

RESÚMEN.

Importa el CARGO. 40436'62
Idem la DATA. 36008'50

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre. 4428'12

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo: »
En el Instituto de segunda enseñanza. 2772'17
En la Escuela Normal de maestros. 21'68
En la id. id. de maestras. »
En la Academia de Bellas Artes. 1612'75
En la Junta provincial de Beneficencia. 21'52
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion. »
En el Hospicio Provincial. »

IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas treinta y seis pesetas sesenta y dos céntimos y la DATA la de treinta y seis mil ocho pesetas cincuenta céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 41 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas doce céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y asi lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Sr. Ordenador de pagos, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida el fólío 10 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos P. E., Victor Ahumada.

NÚM. 1307.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Pedrosa de Valdeporres, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Vega de Liébana, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bustablado, con 625 id. id.

La id. id. de Villasevil, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Tanos, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Santa Cruz de Bezana, con 625 id. id.

La id. id. de San Martín de Villafufre, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Verriz, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Arbañegui y Guerricaez, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Ins-

trucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La elemental completa de Suances, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Lamadrid, con 750 id. id.

La id. id. de Selaya, con 825 id. obra pía y municipales.

De niñas.

La elemental completa de Laredo, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

NOTAS. El nombramiento de Maestro de la escuela de Selaya corresponde al Patrono.

La escuela de Laredo está sujeta á derechos de Patronato; por esta vez corresponde hacer el nombramiento á la Administración por no haber hecho uso los Patronos de su derecho dentro del plazo marcado en la disposición 3.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Roque de Riomiera, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mata, con 625 id. id.

La id. id. de Vejeoris, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de la Tejera (Carranza), con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Alquiza, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Ontoria la Cantera, con 562'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Torrepadre, con 468'75 id. id.

La id. id. de Berlangas, con 412'50 id. id.

La id. id. de Ibrillos, con 325 id. id.

La id. id. de Bozoó, con 325 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de San Martín de Toranzo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mogrovejo, con 450 id. id.

La id. id. de Coña, con 410'06 id. id.

La id. id. de Caloca, con 400 id. id.

La id. id. de Aldano, con 400 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Aranzazu,

con 360 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

Sección sexta.

Núm. 1301.

Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35.

Debiendo procederse el día 20 del actual á la venta en pública subasta de un caballo perteneciente á la Remonta de Infantería, se hace saber por medio de este anuncio para que las personas que deseen adquirirlo se presenten á las once de la mañana de dicho día en el cuartel de San Benito de esta Plaza, que ocupa el Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, donde se encuentra el citado caballo, el cual será adjudicado al mejor postor.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—Por orden del Sr. Coronel, El Alférez Secretario, *Rafael Albert*.

Se venden ó se arriendan, juntas ó separadas, las tierras de labranza que en el término de Montemayor pertenecen á la señora Viuda é hijos de D. Hermenegildo Diaz.

Para tratar diríjanse á la calle de las Damas, núm. 22, en Valladolid.

VALLADOLID.—1886.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.